



## **CIRCULAR 1/2024 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DICTAN DIRECTRICES PARA LA TRAMITACION DE LOS CONTRATOS MENORES.**

Con fecha 18/04/2018, se emitió por parte de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social la Circular 1/2018 en virtud de la cual se establecían directrices para la tramitación de los contratos menores. La modificación posterior del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público llevada a cabo por la Disposición Final Primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, así como las recomendaciones realizadas por la Intervención Delegada en el Informe de control financiero de la contratación menor de la Consejería de Bienestar Social referente al ejercicio 2022, aconsejan dictar una nueva circular.

Por ello, con el fin de unificar criterios de actuación y facilitar a los órganos dependientes de la Consejería de Bienestar Social la tramitación de los contratos menores, se dictan las siguientes directrices y se pone a disposición de las unidades tramitadoras unos modelos que pueden serles de utilidad para la tramitación de estos contratos:

### **1ª PLANIFICACIÓN.**

El contrato menor no es apto para atender necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, sino para satisfacer necesidades de carácter puntual, lo que exige planificar y programar adecuadamente la contratación y utilizar los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, en la medida de lo posible, cada órgano de contratación planificará con la suficiente antelación la actividad contractual de su ámbito de competencia para la cobertura de necesidades estructurales recurrentes, evitando el empleo de la contratación menor para la cobertura de tales necesidades.

### **2ª UMBRALES CUANTITATIVOS DE CONTRATACION.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), en su artículo 118, regula el expediente de contratación en contratos menores, conforme al cual, sólo tienen la consideración de contratos menores:



1.-CONTRATOS DE OBRAS cuyo valor estimado sea inferior a **40.000€ (IVA excluido)**.

2.-CONTRATOS DE SUMINISTROS y SERVICIOS cuyo valor estimado sea inferior a **15.000€ (IVA excluido)**.

### **3ª ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACION.**

- a) La tramitación del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.2 LCSP, requiere Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales cuantitativos descritos en el apartado anterior.

Se debe justificar la razón por la que se acude a la figura del contrato menor en lugar de a otro procedimiento.

- b) Plazo de ejecución del contrato: los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (Art. 29.8 LCSP).
- c) En los casos en que el órgano de contratación actúe por delegación de competencias, las Resoluciones deberán indicar esta circunstancia.

### **4ª DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

En el expediente del contrato menor deberán obrar los siguientes documentos:

- **Solicitud de ofertas (modelo anexo I) y ofertas recibidas (modelo anexo II):** Aunque no lo exija la Ley, con carácter general, se solicitará oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, dejando evidencias de ello en el expediente (peticiones enviadas y ofertas recibidas), especialmente para los contratos de importe igual o superior a los 5.000 euros.

Las ofertas se solicitarán preferiblemente por medios telemáticos y en la solicitud deberá constar la fecha límite de presentación.

En los supuestos en que sólo se solicite una oferta, deberá constar en el expediente un informe justificando las circunstancias que impiden o desaconsejan solicitar más.



- **Propuesta de adjudicación del órgano que propone el contrato** respecto la entidad adjudicataria elegida, con los datos identificativos del adjudicatario, así como la justificación de su elección por oferta, características técnicas, plazos de realización de los trabajos o de suministro, etc.

Con carácter general, el criterio de selección será el precio más bajo. En caso contrario deberá justificarse.

El adjudicatario deberá cumplir “*los requisitos de capacidad, solvencia y no concurrencia de prohibición de contratar*”. Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable (incluida en el modelo de oferta económica).

- **Resolución del órgano de contratación** que recoja la justificación que se indica en apartado a) del punto anterior; apruebe el expediente de contratación (aprobación que ya implica la aprobación del gasto) y adjudique el contrato.

Si el contrato no se va a formalizar, esta misma Resolución recogerá el plazo de ejecución y la forma de pago (modelo anexo III)

- **Factura** que reúna los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa sobre facturación que resulte aplicable, con especial mención al **desglose del número de unidades y precios unitarios** (Por ejemplo, si son servicios precio/hora; si son suministros precio/unidad etc.). Del mismo modo vendrá **desglosada la base imponible y el IVA.**

El conforme de cada factura deberá realizarlo el personal funcionario responsable del contrato, identificando siempre la fecha, nombre y apellidos y puesto de trabajo.

- Si se trata de un **contrato menor de obras**, además, se exige:
  - a) Presupuesto de las obras elaborado por la Administración, o proyecto, cuando proceda.
  - b) Informe de las Oficinas o Unidades de supervisión cuando afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. En los casos en que no afecte, el informe indicará esta circunstancia.



## 5ª PUBLICIDAD

En cuanto a la publicidad de estos contratos, el artículo 118.6 de la LCSP remite al artículo 63.4.

La publicidad de la adjudicación de dichos contratos en el perfil de contratante podrá realizarse de forma agrupada con carácter trimestral.

La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la obligación de publicación aquellos contratos en los que se den, **conjuntamente**, estas dos circunstancias:

- Que su valor estimado fuera inferior a cinco mil euros
- Que se hayan tramitado por Caja Pagadora.

El resto de los contratos deberán publicarse, incluidos los contratos menores cuyo gasto se contabilice por las cajas pagadoras y su importe sea igual o superior a 5.000 €.

Para proceder al alta en PICOS de los contratos menores, se debe enviar la información que se indica en el **Anexo V** al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (enviar correo a [econom.bs@jccm.es](mailto:econom.bs@jccm.es)), cuando se trate de contratos gestionados por SSCC.

En el caso de contratos tramitados por las Delegaciones Provinciales, se remitirá al departamento que tenga atribuida dicha competencia dentro de cada Delegación Provincial.

En todo caso, es necesario asegurar que se inscriben en el registro de contratos la totalidad de los contratos susceptibles de inscripción.

## 6º ANEXOS

Se recogen como Anexos de la presente Circular los modelos de todos los documentos que pueden ser necesarios para la tramitación de los contratos menores, según se trate de obras, de servicios o suministros y según se considere conveniente formalizar o no dicho contrato.



Los modelos que servirán de base para la tramitación de los distintos expedientes de contratos menores financiados con cargo a créditos de los programas de gasto de la Consejería de Bienestar Social realizados por los órganos dependientes de la misma son los que a continuación se detallan:

**Anexo I:** Solicitud de oferta económica.

**Anexo II:** Modelo de oferta económica.

**Anexo III:** Resolución que incluye:

- La justificación de la necesidad e idoneidad del contrato
- La declaración de que su objeto no ha sido alterado para evitar los umbrales del artículo 118 LCSP
- Aprobación del expediente
- Adjudicación del contrato
- Plazo y forma de pago

**Anexo IV:** Modelo de documento de formalización del contrato menor, para los casos en que se considere conveniente esta formalización

**Anexo V:** Datos a remitir al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria para publicar en PICOS.

## 7ª VIGENCIA

Se deja sin efecto la Circular 1/2018 de la Secretaría General de la Consejería de la Consejería de Bienestar Social, por la que se dan directrices para la tramitación de los contratos menores.

Firmado digitalmente el 29-01-2024  
por Natividad Zambudio Rosa

**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



ANEXO I

**SOLICITUD OFERTA - CONTRATO MENOR**

<b>1.- TIPO CONTRATO MENOR:</b>		
<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> SERVICIO	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO
<b>2.- OBJETO DEL CONTRATO MENOR:</b>		
<b>3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> a.- Obras: <i>(Incorporación del presupuesto de las obras o del proyecto, en su caso)</i> b.- Servicios: <i>(Incluir las características de los artículos o prestaciones a realizar art. 125.b LCSP)</i> c.- Suministros: <i>(Incluir las características de los artículos o prestaciones a realizar art. 125 b LCSP)</i>  OTROS DATOS: <i>Los que resulten relevantes en la prestación del contrato menor. Se describirá con el mayor nivel de detalle la prestación que es preciso contratar</i>		
<b>4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN<sup>(1)</sup>:</b>		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	Tipo IVA aplicable: Importe IVA:	
<sup>(1)</sup> Se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.		
<b>5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b> Las proposiciones se presentarán mediante ____ (señalar el medio de presentación). Antes de las ____ horas del día ____ de ____ de 20__		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN/ORGANO PROPONENTE DEL CONTRATO

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI 00.000.000-X, por sí o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_ con CIF \_-\_\_\_\_\_

**DECLARA**

I.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de \_\_\_\_\_ por el precio total de \_\_\_\_\_ euros (00.000,00€) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y conforme al siguiente desglose:

Importe:	00.000,00€
IVA(%):	0.000,00€
Precio Total:	00.000,00€

II.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional y solvencia necesarias para realizar la prestación.

III.- Que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, así como con Hacienda de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

V.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

VI.- Que autorizo a la Consejería de Bienestar Social a remitirme las notificaciones que procedan del presente contrato mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos a la dirección electrónica\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE **EL/LA SECRETARIO/A GENERAL; VICECONSEJERO/A; DIRECTOR/A GENERAL; DELEGADO/A PROVINCIAL** POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE **OBRAS/SERVICIOS/SUMINISTROS** QUE SE INDICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El contrato tiene por objeto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Segundo.-** Esta contratación se justifica, por un lado, por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por otro lado, se recurre a la figura del contrato menor por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto de este contrato no ha sido alterado para evitar los umbrales establecidos en el citado artículo.

**Cuarto.-** De acuerdo con el principio de concurrencia y en base al objeto y valor estimado del contrato, así como, a las características del mercado, se ha solicitado la presentación de oferta a las siguientes empresas:

-

-



-  
A la vista de las ofertas presentadas, se ha propuesto por el/la Jefe/a de Servicio/órgano proponente ..... la adjudicación del contrato a la entidad.....a fecha.....

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Artículos 28, 117, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.** - Informe 42/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo \_\_\_\_\_ de Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente que conlleva la contratación de referencia por importe de \_\_\_\_\_ euros (00.000€) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria \_\_\_\_\_ de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio/ejercicios \_\_\_\_

**Segundo.-** Adjudicar la misma a \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**Tercero.-** El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_



**Cuarto.-** El pago se realizará tras **la recepción del suministro/realización del servicio/ejecución de la obra**, mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura, que deberá reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con lo previsto; y en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29, de 12 de febrero de 2015).

En.....a,.....de.....de.....

**EL/LA SECRETARIO/A GENERAL; VICECONSEJERO/A; DIRECTOR/A GENERAL;  
DELEGADO/A PROVINCIAL**

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**

**MODELO CONTRATO MENOR <sup>(1)</sup>**

*<sup>(1)</sup> (cuando su formalización resulte conveniente)*

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: D./D<sup>a</sup>. (nombre), (cargo) de la Consejería de Bienestar Social, con competencia para llevar a efecto la firma de este contrato en uso de las facultades que le confiere el artículo..... del **Decreto 111/2023, de 25 de julio**, de estructura Orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

DE OTRA PARTE: D.D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI  
00.000.000-X, en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con CIF X0000000X y  
con domicilio social en C/. \_\_\_\_\_ nº \_\_, 00000, de \_.

Ambas partes se reconocen competencia, respectivamente para formalizar el presente contrato.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

PRIMERA.-El presente contrato tiene por objeto \_\_\_\_\_

—

SEGUNDA.- El contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 25 de la LCSP, y tiene la consideración de contrato menor en base a lo establecido en el artículo 118 del mismo texto legal.



TERCERA.- El contratista se compromete a \_\_\_\_\_

—

—

CUARTA.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (00.000,00€) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria \_\_\_\_G/\_.

El pago del precio del presente contrato se realizará previa presentación de la factura, que deberá reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con lo previsto; y en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29, de 12 de febrero de 2015).

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de su firma hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo reseñado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO V

TRAMITACION DE CONTRATOS **MENORES SIMPLIFICADOS** EN PICOS (IMPORTE MENOR DE 5.000,00€ IVA INCLUIDO)

- ✓ **Descripción del contrato:**
- ✓ **Objeto de gasto** (Suministro / Servicios / Obras):
- ✓ **Fecha adjudicación** (Resolución):
- ✓ **Plazo ejecución/entrega (días, meses, año):**
- ✓ **Importe Adjudicación desglosado:** Neto + Impuestos (indicar porcentaje de IVA)
- ✓ **Adjudicatario:** NOMBRE/RAZON SOCIAL y NIF/CIF
- ✓ **Nº acreedor:**
- ✓ **Correo electrónico adjudicatario:**
- ✓ **Número documento contable fase Disposición** (D, AD, ADO):
- ✓ **Centro Gestor:**
- ✓ **Posición Presupuestaria:**

TRAMITACION DE CONTRATOS **MENORES** EN PICOS (IMPORTE IGUAL O MAYOR DE 5.000,00€ IVA INCLUIDO)

- ✓ **Descripción del contrato:**
- ✓ **Objeto de gasto** (Suministro / Servicios / Obras):
- ✓ **Importe Licitación desglosado:** Neto + Impuestos (indicar porcentaje de IVA)
  - Informe de Necesidad del Gasto (Fecha) \*
  - Petición de propuesta a las empresas (Fecha solicitud ofertas) \*
  - Fin presentación de ofertas (Fecha)\*
  - Empresas a las que se solicita oferta (Nombre y NIF/CIF) \*
  - Recepción de ofertas (Fecha, Empresa, NIF/CIF, Importe sin impuestos, % IVA, E-Mail) \*
  - Informe de aprobación del gasto (Fecha)\*
  - Comunicación de adjudicación (Fecha)\*
  - Confirmación del pedido al adjudicatario (Fecha)\*
  - **Códigos CPV** \*
- ✓ **Importe Adjudicación desglosado:** Neto + Impuestos (indicar porcentaje de IVA)
- ✓ **Fecha adjudicación** (Resolución):
- ✓ **Plazo ejecución/entrega** (días, meses, año):
- ✓ **Adjudicatario:** NOMBRE/RAZON SOCIAL y NIF/CIF
- ✓ **Nº acreedor:**
- ✓ **Correo electrónico adjudicatario:**
- ✓ **Número documento contable fase Disposición** (D, AD, ADO):
- ✓ **Centro Gestor:**
- ✓ **Posición Presupuestaria:**

**Todos los datos marcados con √ son obligatorios;** los que llevan asterisco\* se pueden completar con los datos de la adjudicación en el caso de que no se hayan realizado dichos trámites.